



Resolución General N° 07/2020

Postergación de convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Visto:

La Res. N° 04/2020 de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a los efectos del tratamiento de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y Ejecución Presupuestaria, correspondientes al XXVI Ejercicio Económico iniciado el 01 de Diciembre de 2018 y finalizado el 30 de Noviembre de 2019; y

Considerando:

Que mediante Resolución N° 04/2020 dictada con fecha 06 de Marzo de 2020 se dispuso convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril del corriente año para dar tratamiento al orden del día dispuesto en la misma.

Que la documentación sometida a consideración de la Asamblea, esto es Memoria Anual, Estados Contables certificados y Ejecución Presupuestaria correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 01 de Diciembre de 2018 y finalizado el 30 de Noviembre de 2019, se encuentra a disposición de los afiliados y jubilados en la web institucional www.cpscba.org.ar, desde el 20 de marzo del corriente año.

Que en virtud de la Pandemia de Coronavirus Covid-19, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 31 de marzo del corriente año, plazo que ha sido prorrogado por la autoridad nacional, disponiendo que mientras dure el aislamiento las personas solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.

Que el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto 190/2020 prohibió la realización de eventos públicos y privados con concentración masiva de personas.

Que sin perjuicio de las disposiciones mencionadas precedentemente, también ha sido reconocido en forma unánime por distintos especialistas del sistema de salud, que las personas mayores de 60 años integran el grupo de riesgo con relación al virus Covid 19, lo que lleva a extremar las medidas de protección para la población de afiliados que conforman ese rango etario.

Que en razón de las medidas expuestas, existiendo incertidumbre sobre las futuras acciones que las autoridades gubernamentales dispondrán según el curso de la pandemia, y a los fines de proteger a los afiliados que integran nuestra Institución, resulta necesario adoptar, como medida de fuerza mayor, dejar sin efecto la Resolución 04/2020 y postergar la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para cuando finalice el aislamiento obligatorio y la prohibición de realización de eventos públicos y privados, o en razón de otras disposiciones dictadas tanto por el gobierno nacional, provincial o municipal.

**El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba**

Resuelve:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución General N° 04/2020 de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Afiliados y Jubilados para el día 17 de Abril del corriente año.

Artículo 2º: Postergar la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para cuando finalice el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo



**Caja de Previsión Social para Profesionales Ciencias Económicas
de la Provincia de Córdoba – Ley 8349**

A v. Hipólito Irigoyen N° 490 – 5000 – Córdoba – República Argentina

Nacional y la prohibición de realizar eventos públicos y privados establecida por el Poder Ejecutivo Provincial, o en razón de otras disposiciones dictadas a tal efecto.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 02 de Abril de 2020.

CR. JORGE E. VODANOVIC
SECRETARIO
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA

CR. JOSÉ LUIS PISANO
PRESIDENTE
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA